

INFORMACIÓN SOBRE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS OFRECIDOS POR GRUPO BANCO POPULAR



La Directiva 2006/73/CE de Mercados de Instrumentos Financieros (“MiFID”), la vigente Ley del Mercado de Valores (artículo 79 bis.3) y el RD 217/2008 sobre el Régimen Jurídico de las Entidades que prestan Servicios de Inversión (artículo 64.1), establecen la obligación de que las Empresas de Inversión proporcionen a sus clientes o posibles clientes una descripción general de la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros ofrecidos, de manera suficientemente detallada para permitir al cliente adoptar decisiones de inversión de forma fundamentada.

En cumplimiento a lo antes expuesto, se detallan a continuación las características fundamentales de los instrumentos financieros actualmente puestos a disposición de la clientela por parte de las Entidades pertenecientes a Grupo Banco Popular legalmente habilitadas para la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares (Banco Popular Español, S.A., Banco de Andalucía, S.A., bancopopular-e, S.A., Banco Popular Portugal, S.A., Banco Popular Hipotecario, S.A., Popular Banca Privada, S.A., Popular Bolsa, S.V., Popular Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Popular Gestión Privada, S.G.I.I.C., S.A.), en lo sucesivo denominadas conjunta y unitariamente como “**GBP**” o “**Grupo Banco Popular**”.

La información contenida en el presente documento está actualizada a la fecha que consta en el mismo y por lo tanto, es susceptible de ser modificada en cualquier momento, en el supuesto de que GBP amplíe o restrinja el rango de instrumentos financieros ofrecidos a sus clientes y potenciales clientes. En cualquier caso, eventuales futuras actualizaciones del presente documento estarán en todo momento disponibles en el sitio web www.grupobancopopular.es

1. VALORES DE RENTA FIJA

(i) CARACTERÍSTICAS

Definición

Los activos de renta fija son un amplio conjunto de valores negociables que emiten tanto las empresas privadas como las instituciones públicas.

En los productos de renta fija tradicionales, los intereses del préstamo se establecen de forma exacta desde el momento de la emisión hasta su vencimiento; sin embargo, en la actualidad existen otras posibilidades más sofisticadas. Por ejemplo, las emisiones que pagan cupones a interés variable pueden vincular este a tipos de referencia del mercado (como el Euribor), a índices bursátiles, o incluso a la evolución de una acción concreta o de una cesta de acciones. A veces tienen características especiales en lo que se refiere a opciones de amortización o reembolso, etc.

De acuerdo con la clasificación MiFID, los activos de renta fija son productos MiFID no complejos. Los riesgos que conlleva son básicamente de precio por variaciones en los tipos de interés, y de crédito o de insolvencia del emisor.

Tipología

Los valores de Renta Fija se materializan en muy diversas formas, siendo las más comunes las Letras del Tesoro, los Bonos, las Obligaciones, los Pagares de Empresa, las Cédulas Hipotecarias y las Titulizaciones, pudiendo ser emitidas, según los casos, por entidades públicas o privadas.

Naturaleza

Económicamente, representan préstamos que las entidades emisoras reciben de los inversores. A diferencia de lo que ocurre con la renta variable, el titular de valores de renta fija tiene derechos económicos pero no políticos, ya que no es propietario de la sociedad. El más importante es el derecho a percibir los intereses pactados y la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en la fecha indicada.

Además, el hecho de que el inversor en renta fija sea acreedor de la sociedad emisora, y no socio de la misma, implica que en caso de liquidación de la sociedad, tiene prioridad frente a los socios.

(ii) RIESGOS INHERENTES

- a. Riesgo de mercado.** Existe la posibilidad de que, si el inversor desea vender su activo antes de su fecha de vencimiento (o bien de no existir vencimiento), al acudir al mercado secundario su precio de venta sea inferior al de compra. Este riesgo está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés y se manifiesta cuando la rentabilidad ofrecida por el activo es inferior a la demandada por el mercado para el mismo plazo en el momento de su venta.
- b. Liquidez de mercado.** Se refiere a la dificultad en deshacer la inversión antes del vencimiento, lo que puede derivar en penalizaciones en el precio. En el caso de la renta fija privada negociada en un mercado organizado, será éste el que determine la liquidez y el precio de la inversión.
- c. Riesgo emisor.** Representa el riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus compromisos de pago, tanto de cupones como de reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. El riesgo se considera, en general, superior en caso de emisores privados. Existen Agencias especializadas como Standard&Poor's (S&P) y Moody's que califican a los emisores, tanto públicos como privados, en función de la calidad crediticia y fortaleza financiera (*rating*). A continuación, se muestra un esquema de la clasificación realizada por las mencionadas Agencias:

CLASIFICACION CREDITICIA			
CATEGORÍA	MOODY'S	S&P	DEFINICIÓN
ALTA	Aaa	AAA	Capacidad importante para pagar el principal e intereses.
	Aa	AA	El margen de seguridad no es tan alto como Aaa/AAA.
MEDIA	A	A	Son susceptibles de riesgo si se producen cambios económicos adversos.
	Baa	BBB	Les faltan elementos de protección que en caso de una situación económica adversa les conduciría a una débil capacidad de pago.
ESPECULATIVA	Ba	BB	Mínima protección de cobro de capital e intereses en cualquier entorno económico.
	B	B	El cobro de principal e intereses para períodos largos de tiempo está muy débilmente protegido.

2. VALORES DE RENTA VARIABLE

(i) CARACTERÍSTICAS

Definición

Las acciones representan una parte proporcional del capital social de una sociedad anónima. Son valores de renta variable, lo que significa que no es posible conocer con certeza qué rentabilidad se obtendrá de la inversión.

Las acciones integran los fondos propios de la sociedad (el resultado de sumar capital, reservas y resultados, deduciendo los dividendos).

Según la clasificación MiFID, los activos de renta variable son productos MiFID no complejos.

Tipología

Las acciones pueden clasificarse atendiendo a diferentes criterios. En función de los derechos que implican podemos distinguir entre acciones ordinarias, acciones sin voto y otras, y según el sistema de transmisión entre cotizadas y no cotizadas. La decisión de emitir uno u otro tipo depende de la sociedad.

Naturaleza

La condición de tenedor de acciones otorga la calidad de socio propietario, en proporción a la participación. Esta condición de asociado conlleva tanto un conjunto de derechos (de voto, de cobro de dividendos, etc.), como una serie de responsabilidades asociadas al ejercicio de los mismos.

(ii) RIESGOS INHERENTES

a. Riesgo de mercado. En el caso de la renta variable es imposible determinar cuál será el precio de venta en el momento en que el inversor desee vender su activo, pudiendo ser el precio de venta tanto inferior como superior al de compra. La incertidumbre respecto a esa evolución va unida a una multitud de factores, especialmente las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento esperado.

Un factor de medición del riesgo de un valor es su volatilidad, que mide el grado de oscilación de un valor con relación a un valor medio. A mayor volatilidad, mayor probabilidad de pérdidas y/o ganancias y, por tanto, mayor incertidumbre.

3. INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Las Instituciones de Inversión Colectiva más conocidas son los **FONDOS DE INVERSIÓN**. Según la clasificación MiFID, los Fondos de Inversión son productos MIFID no complejos.

(i) CARACTERÍSTICAS

Definición. Naturaleza.

Los Fondos de Inversión son instituciones de inversión colectiva; es decir, son un patrimonio sin personalidad jurídica. Por ello, existe una Sociedad Gestora que gestiona sus activos y ejerce todas las funciones de administración y representación. También debe intervenir una Entidad Financiera, que actúa como Depositaria del Patrimonio del Fondo, y a la que la normativa le atribuye funciones de control.

La Sociedad Gestora invierte todo el dinero aportado por los ahorradores (partícipes) en distintos activos financieros (renta fija, renta variable, derivados, depósitos bancarios...), que constituyen el patrimonio del Fondo. La evolución de dichos activos en los mercados de valores determinará la obtención de unos resultados, positivos o negativos.



La unidad de inversión es la participación. Su precio o valor de mercado es el valor liquidativo, que se calcula dividiendo el patrimonio total del fondo por el número de participaciones en circulación en cada momento.

Los Fondos de Inversión son instituciones de carácter abierto, es decir, cualquier inversor puede entrar o salir del Fondo comprando o vendiendo participaciones.

Las características fundamentales de la inversión colectiva son las siguientes:

- El inversor puede acceder a una cartera de valores muy amplia, que en muchos casos no estaría a su alcance si invirtiese de forma individual. De esta manera, aumentan sus posibilidades de controlar los riesgos mediante la diversificación en distintos productos.
- Las decisiones de inversión las toma un gestor profesional, con dedicación plena y que, por lo general, dispone de la formación adecuada para realizar las mejores inversiones posibles, teniendo en cuenta la coyuntura de los mercados y la situación económica general.
- La gestión de volúmenes importantes de capital a través de Fondos conlleva menores costes de transacción y permite disminuir las asimetrías de información respecto al inversor individual medio.
- El inversor paga ciertas comisiones que varían según los Fondos (y que se detallan en su Folleto Informativo), dentro de unos límites máximos fijados por la ley.

Tipología

Aunque compartan ciertas características básicas, hay grandes diferencias entre los distintos tipos de Fondos. Cada Fondo se distingue por su **política de inversión**, es decir, por la intención de los gestores de invertir el patrimonio en una u otra clase de activos financieros. Pueden hacerse un gran número de combinaciones con las que se configuran carteras aptas para todo tipo de inversores.

(ii) RIESGOS INHERENTES

Como cualquier otro producto de inversión, los Fondos implican ciertos riesgos que dependen de los activos en los que invierta su patrimonio.

En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de Fondos debe hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del ahorrador, así como su horizonte temporal de inversión (especialmente cuando se trata de Fondos garantizados).

En general, los Fondos de Inversión permiten controlar los riesgos al permitir una mayor diversificación, pero no se excluye la posibilidad de sufrir pérdidas; al fin y al cabo, el capital está invertido en valores cuyo precio oscila al alza o a la baja en función de la evolución de los mercados financieros.



Hay dos elementos que pueden ayudar al inversor a tener una idea más aproximada del riesgo que incorpora un determinado Fondo de Inversión: la volatilidad y la duración.

La volatilidad nos indica si históricamente los valores liquidativos del Fondo han experimentado variaciones importantes o si, por el contrario, han evolucionado de manera estable. Un Fondo muy volátil tiene más riesgo porque es difícil prever si el valor liquidativo va a subir o a bajar.

La duración (o plazo medio de vencimiento) es un concepto que permite estimar cómo responderán los activos de renta fija ante variaciones de los tipos de interés (riesgo de tipo de interés). A mayor duración más sensibilidad y más riesgo a los movimientos en tipos de interés.

Antes de suscribir participaciones de un Fondo, el inversor debe consultar el Folleto Informativo y la composición de la cartera al final del último trimestre, documentos en los que se detallan los posibles riesgos asociados a la política de inversión del fondo. Dichos documentos, que le serán facilitados por Grupo Banco Popular antes de la suscripción, también se encuentran a disposición del público en la CNMV, así como en nuestra página web www.grupobancopopular.es

4. PRODUCTOS DERIVADOS

(i) CARACTERÍSTICAS

Definición

Un Derivado es un instrumento financiero cuyo valor depende de la evolución del precio de otro activo financiero, denominado *subyacente*. Hay una gran diversidad de instrumentos financieros e indicadores económicos que se utilizan como activos subyacentes: acciones, valores de renta fija, divisas, tipos de interés, índices bursátiles, materias primas...

Según la clasificación MiFID, los Derivados son productos MiFID complejos.

Tipología

Existe una gran variedad de instrumentos financieros Derivados, siendo los más utilizados los futuros y las opciones (algunas de las modalidades más conocidas son los swaps de tipo de interés y los *warrants*), pudiendo ser negociados en mercados regulados o no, según los casos.

Naturaleza

Los instrumentos Derivados son productos de riesgo implícito variable en función del tipo de instrumento. De esta manera, la compra de opciones implica un riesgo limitado a la prima pagada, mientras que la venta de opciones conlleva un riesgo ilimitado.

En el caso de instrumentos Derivados compuestos por la combinación de dos o más de estos, el riesgo neto de la operación estará en función de los instrumentos que la compongan.

En función del riesgo de los instrumentos contratados, las Entidades Financieras suelen exigir garantías que avalen las posibles pérdidas.

(ii) RIESGOS INHERENTES

- a. Riesgo de mercado.** Es posible que el instrumento Derivado se vea sujeto a variaciones súbitas y pronunciadas de su precio, dado que su valoración es función de parámetros tales como el precio del subyacente en cada momento, sus niveles de volatilidad, los tipos de interés de los distintos plazos y los posibles dividendos que pueda devengar dicho subyacente. Un movimiento en cualquiera de estos parámetros tendrá un efecto mayor o menor en el precio del instrumento Derivado en función de la tipología del mismo y de sus características intrínsecas.
- b. Liquidez de mercado.** En condiciones normales, el cliente podrá deshacer su posición en instrumentos Derivados en cualquier momento. Aún así, las características del instrumento financiero y el momento de mercado pueden condicionar la conversión de la inversión en efectivo, favoreciendo que esta se realice a precios superiores/inferiores a los esperados en dichas condiciones normales.

La cancelación de un Derivado conlleva una valoración del mismo, la cual podrá arrojar un valor positivo (el cliente ingresa) o negativo (el cliente paga) según las circunstancias que imperen en el mercado en el momento de la solicitud.

- c. Compromisos financieros.** Aparte de un posible coste de adquisición del instrumento financiero, existe la posibilidad de que el cliente deba hacer frente a compromisos financieros, como la compra o venta del subyacente en determinadas condiciones, u otras obligaciones, tales como las liquidaciones inherentes al producto, que podrán ser a favor o en contra del cliente.
- d. Apalancamiento.** Los instrumentos Derivados permiten realizar una inversión vinculada a un determinado subyacente, exigiendo una cantidad de efectivo mucho menor que la que exigiría una inversión tradicional. Esto produce que el rendimiento calculado sobre la inversión efectiva realizada se multiplique en el caso del instrumento Derivado.

A continuación señalamos, de manera esquemática y sin ánimo de ser exhaustivos, diferentes tipos de Derivados con sus respectivos riesgos asociados:

	RIESGO		
	DERIVADO	MERCADO	LIQUIDEZ
COMPRA	Opción	Limitado a la prima	Inmediata a precios de mercado
VENTA	Opción	Ilimitado	Inmediata a precios de mercado
COMPRA	Warrant	Limitado a la prima	Inmediata a precios de mercado
COMPRA/VENTA	Swap	Ilimitado	Inmediata a precios de mercado
COMPRA/VENTA	Futuro	Ilimitado	Inmediata a precios de mercado

5. OTROS PRODUCTOS

La creciente sofisticación financiera ha llevado a la aparición de productos que, por sus características híbridas, no encajan plenamente en ninguna de las categorías anteriores, y que han alcanzado una notable popularidad entre los inversores.

A título de ejemplo, dentro de esta categoría se encuentran productos como las participaciones preferentes, los contratos de compraventa de opciones o los contratos financieros atípicos.

A) PARTICIPACIONES PREFERENTES:

(i) CARACTERÍSTICAS

Definición

Sus principales características son las siguientes:

- Conceden a sus Titulares una remuneración predeterminada (fija o variable), no acumulativa, condicionada a la obtención de suficientes beneficios distribuibles por parte de la Sociedad Garante (es decir, de la Entidad Española) o del Grupo Financiero al que pertenece.
- Se sitúan en orden de la prelación de créditos por delante de las acciones ordinarias (y de las cuotas participativas en el caso de las Cajas de Ahorros), en igualdad de condiciones con cualquier otra serie de participaciones preferentes y por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados.

Las participaciones preferentes son perpetuas, aunque el emisor podrá acordar la amortización una vez transcurridos al menos cinco años desde su desembolso, previa autorización del garante y del Banco de España, en su caso.

Toda emisión de participaciones preferentes conlleva la emisión del correspondiente folleto, que deberá ampliar información sobre sus características.

Según clasificación MiFID, las participaciones preferentes son productos MIFID complejos.

Naturaleza

Estas participaciones preferentes son similares a la deuda subordinada por su orden de prelación en el crédito. Sin embargo, para el emisor es un valor representativo de su capital social desde el punto de vista contable (lo que lo aproxima al concepto de renta variable), si bien otorgan a sus Titulares unos derechos diferentes a los de las acciones ordinarias: no tienen derechos políticos ni derecho de suscripción preferente.

(ii) RIESGOS INHERENTES

a. Riesgo de mercado. La remuneración final dependerá de que la Entidad Garante del producto obtenga beneficios distribuibles, según las condiciones detalladas en el folleto de emisión.

Si en una o varias fechas de pago no existieran Fondos suficientes para distribuir, se haría a prorrata entre todas las series de participaciones preferentes existentes. En los capítulos 0 y II del Folleto Informativo puede

consultarse esta información.

- b. Liquidez de mercado.** Las participaciones preferentes no constituyen un producto de renta fija tradicional. Algunas emisiones cuentan con escasa liquidez, lo que complica sus posibilidades de deshacer la inversión.
- c. Riesgo emisor.** Representa el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente a sus pagos, tanto de cupones como de reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. Existen agencias especializadas que califican a los emisores, tanto públicos como privados, en función de la calidad crediticia y fortaleza financiera (*rating*) -ver cuadro en apartado de Valores de Renta Fija-.

B) CONTRATOS DE COMPRA/VENTA DE OPCIONES (CCVO):

(i) CARACTERÍSTICAS

Es un producto por el cual una entidad de crédito recibe dinero o valores, o ambas cosas, de su clientela, asumiendo una obligación de reembolso cuya cuantía dependerá de la evolución de una acción, una cesta o un índice bursátil. En consecuencia, no existe compromiso de reembolso íntegro del capital recibido.

Al firmar un contrato de compra/venta de opciones se están asumiendo los riesgos inherentes a este producto derivado.

Aunque hay distintas modalidades, una de las más utilizadas hasta el momento implica que el inversor vende al Banco una opción de venta sobre acciones cotizadas. En estos casos se le exige que inmovilice un capital, de manera que si en la fecha de ejercicio el Banco ejerce la opción (según las condiciones del contrato) este capital se destinará a la compra de las acciones por parte del inversor.

Antes de contratar el producto, es muy importante leer detenidamente y comprender adecuadamente los Folletos Informativos de estos productos, que se registran en la CNMV.

De acuerdo con la clasificación MiFID, los contratos de compra-venta de opciones (CCVO) son productos MIFID complejos.

(ii) RIESGOS INHERENTES

- a. Riesgo de mercado.** Se trata de un activo financiero de riesgo elevado, que puede generar rendimientos superiores a los de la renta fija, pero también pérdidas del importe invertido (total o parcial), en la medida en que la rentabilidad de la inversión está ligada a la cotización del subyacente de la opción. No obstante, la mayor fuente de riesgo proviene de la inexistencia de compromiso de reembolso íntegro del capital recibido, ya que, en función de la evolución, el cliente puede acabar recibiendo acciones al vencimiento, en lugar del capital invertido.
- b. Cancelación del producto.** Son contratos que no se negocian en los mercados secundarios organizados. La principal consecuencia es que no es posible deshacer la inversión, ni siquiera en el caso de que la evolución de los indicadores económicos lo hiciera conveniente.

C) CONTRATOS FINANCIEROS ATÍPICOS (CFAS):

(i) CARACTERÍSTICAS

Son contratos no negociados en mercados secundarios organizados por los que una Entidad de crédito recibe de

su clientela dinero o valores, o ambas cosas, asumiendo una obligación de reembolso consistente bien en la entrega de determinados valores cotizados, bien en el pago de una suma de dinero, o ambas cosas, en función de la evolución de la cotización de uno o varios valores, o de la evolución de un índice bursátil, sin compromiso de reembolso íntegro del principal recibido.



Dada la variedad de condiciones que pueden ser contempladas en este tipo de productos financieros, se hace aún más imprescindible para el inversor prestar la máxima atención a cada una de las mismas.

De acuerdo con la clasificación MiFID, los CFAs son productos MIFID complejos.

(ii) RIESGOS INHERENTES

- a. Riesgo de mercado.** Se trata de un activo financiero de riesgo elevado, que puede generar rendimientos superiores a los de la renta fija, pero también pérdidas que pueden alcanzar a la totalidad del importe invertido, en la medida en que el resultado final de la inversión dependerá de la cotización de los valores o evolución de los índices, denominados a estos efectos subyacentes, según las condiciones propias recogidas en cada contrato.
- b. Cancelación del producto.** Son contratos que no se negocian en los mercados secundarios organizados, por lo que resulta muy complicado deshacer anticipadamente la inversión, incluso cuando la evolución de los indicadores económicos lo hiciera conveniente.

Fuentes externas utilizadas para la elaboración del presente documento:
[Guía Informativa de la CNMV sobre productos financieros, disponible en www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)